

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 27 DE JULIO
DE 2.012**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA

CONCEJALES:

**DON GASPAR MASEGOSA GARCÍA
DOÑA CARMEN GAMBETA CARMONA
DON ANTONIO LUIS MOLINA BERBEL**

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las doce horas del día veintisiete de julio de dos mil doce, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres.

Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por el Sr. Alcalde-Presidente, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

El Sr. Alcalde justifica la urgencia de la sesión por la necesidad de dar trámite con celeridad a varios expedientes.

Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 12 DE JULIO DE 2.012.-

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 12 de julio de 2.012, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

3º.- RECURSO REPOSICIÓN LIQUIDACIÓN ICIO LICENCIA DE OBRAS PARA SEGUNDA FASE DE PLATAFORMA LOGÍSTICA. COSENTINO, S.A.-

Visto que con fecha 10 de julio de 2.012 en Sesión de Junta de Gobierno Local se adoptó el Acuerdo de Concesión de Licencia de Obras para las obras consistentes en Segunda Fase del Proyecto de Obra de Plataforma Logística correspondiente a las Instalaciones y Maquinaria de éste, a realizar en las instalaciones de la Empresa Cosentino, S.A., sitas en Ctra. A334, Km. 60, del Término Municipal de Cantoria, Suelo No Urbanizable, redactado por el Sr.

Ingeniero Industrial D. Daniel Miranda Castán, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, con fecha 27 de junio de 2.012.

Visto el Presupuesto de Ejecución Material presentado, para el que se concedió Licencia de Obras, cuyo importe ascendía a la cantidad de 6.127.545,41 Euros, sobre el cual se procedió a liquidar y a aprobar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que ascendía a la cantidad de 147.061,09 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedían sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resultaran procedentes.

Visto que con fecha 12 de julio de 2.012 se procedió a notificar al interesado el Acuerdo adoptado en la Sesión de Junta de Gobierno Local, de Concesión de Licencia y Liquidación de la base correspondiente al ICIO.

Visto que con fecha 27 de julio de 2.012, por la Empresa Cosentino, S.A., se presenta en el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, Recurso de Reposición contra la liquidación practicada en concepto de ICIO.

Considerando los Informes Técnico y Jurídico, obrantes en el Expediente, ambos de fecha 27 de julio de 2.012, estimando el Recurso de Reposición interpuesto por la Mercantil, en base a que las Estanterías y Autoportante son elementos móviles de fácil desmontaje y no un elemento intrínseco de la construcción.

Examinado el Expediente, los Informes Técnico y Jurídico y los fundamentos jurídicos, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, ACUERDA:

Primero: Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por la Mercantil Cosentino, S.A., contra la liquidación practicada en concepto de ICIO de la Segunda Fase del Proyecto de Obra de Plataforma Logística correspondiente a las Instalaciones y Maquinaria de éste, a realizar en las instalaciones de la Empresa Cosentino, S.A., sitas en Ctra. A334, Km. 60, del Término Municipal de Cantoria, Suelo No Urbanizable, redactado por el Sr. Ingeniero Industrial D. Daniel Miranda Castán, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, con fecha 27 de junio de 2.012., en base a que las Estanterías y Autoportante son elementos móviles de fácil desmontaje y no un elemento intrínseco de la construcción.

Segundo: Aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 76.249,90 Euros, una vez deducida del presupuesto de Ejecución Material la partida correspondiente a Estanterías y Autoportante, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

Tercero: Notificar Acuerdo de estimación parcial del Recurso de Reposición interpuesto, a la Mercantil Cosentino, S.A., en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las doce horas y diez minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario, doy fe.-

Visto por
EL ALCALDE,
Fdo. Pedro María Llamas García.

Visto por
EL SECRETARIO,
Fdo. Pedro Rumi Palmero